11110001- 0107 - 2020

Medellín, 1 de abril de 2020

Doctor

JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO

Director

Departamento de Planeación y

Desarrollo Institucional

Universidad de Antioquia

Asunto: Caso 4791. Revisión ofertas 11010003-025-2020

Respetado doctor Montoya:

Sometidas a revisión jurídica las propuestas recibidas en la invitación a cotizar 11010003-025-2020 de la referencia, cuyo objeto es el “Suministro e instalación de los elementos necesarios para las actualizaciones y modificaciones a la infraestructura de cableado estructurado que soporta la red de datos de La Universidad de Antioquia”, le presentamos nuestro concepto jurídico en los siguientes términos:

Como respuesta a la convocatoria realizada por la Universidad presentaron propuestas los siguientes oferentes: IN RED S.A.S., y PROMONTAJES S.A.S.

Se advierte que no se evaluaron por esta Unidad los aspectos financieros, técnicos, económicos, ni de experiencia de las ofertas, por cuanto no son de nuestra competencia.

Para efectos de la revisión de los ofrecimientos recibidos, se tomaron en cuenta además de las condiciones jurídicas para participar en el proceso, establecidas en los Pliegos de Condiciones en el numeral 4, Requisitos de participación o habilitantes y los documentos a anexar en la propuesta, ordinal 4.1, Requisitos jurídicos para personas jurídicas; los documentos con sus calidades relacionados en el citado numeral 4 y en el numeral 8 del Pliego de Condiciones, con la verificación de las calidades y atributos requeridos de los aspirantes a contratar, tal como consta en el archivo en Excel anexo.

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos tal como se refleja en el citado archivo en Excel, encontramos que:

La oferta presentada por IN RED S.A.S. cumple con las exigencias de la invitación, cuenta con nuestra aprobación para continuar participando en el proceso que nos ocupa, y en consecuencia podrá ser evaluada desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos comerciales, aspectos técnicos, de experiencia y económicos.

En cuanto al oferente PROMONTAJES S.A.S., incurre en la omisión de un requisito subsanable toda vez que los certificados de experiencia allegados, correspondientes a los contratos celebrados con Teleperfomance Colombia, no contienen la calificación de BUENA o EXCELENTE tal como lo exige el numeral 4.4 del pliego de condiciones, pese a contener la información adicional solicitada.

Por lo anterior llamamos la atención para que dentro de un término prudencial y perentorio se le requiera para que allegue tales certificados con las calidades requeridas, so pena de no ser tenidos en cuenta los mismos. Si los allega dentro del término concedido tales certificados podrán ser habilitados para continuar participando en el proceso de selección de contratista que nos ocupa.

Atentamente,

Jaime Omar Cardona Usquiano

Abogado

Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica

Universidad de Antioquia

jc\_Evaluación actualización\_cableado estructurado\_1101000 025 2020